



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente N° CE181960059/11.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación de "Actuaciones en Estación Superior del TC Al Andalus"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 17 de Junio de 2011 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de "Actuaciones en Estación Superior del TC Al Andalus".

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Prisma
2. Trafisa
3. Nicolás Zarco
4. Construcciones Otero
5. El Corte Inglés
6. Cube Interiora
7. Urbana
8. Cyrsur + Hermacast
9. Deoga
10. Hactara
11. Icoma
12. Anesprim
13. Guijarro

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	V. Económica	V. Técnica	V. Total
1	Prisma	47,88	29	76,88
2	Trafisa	40,71	32	72,71
3	Nicolás Zarco	64,00	33	97,00
4	Construcciones Otero	50,91	36	86,91
5	El Corte Inglés	43,95	26	69,95
6	Cube Interiora	55,89	36	91,89
7	Urbana	49,43	32	81,43
8	Cyrsur + Hermacast	54,08	29	83,08
9	Deoga	59,05	32	91,05
10	Hactara		No admitida	
11	Icoma	48,58	31	79,58
12	Anesprim		No admitida	
13	Guijarro		No admitida	

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 17 de Agosto de 2011 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Nicolás Zarco por considerarla



económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

CONSIDERANDO Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente a de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar provisionalmente el contrato de "Actuaciones en Estación Superior del TC Al Andalus" a la empresa Nicolás Zarco, por el precio de 34.979,47 Euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

TERCERO Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada –Monachil a 18 de Agosto de 2.011

Mª José López González

Consejera Delegada